

RESOLUCIÓN Nº 1820/_____**212**_____/2022
RECOLETA, 11 OCT. 2022

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos Recintos Habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 M2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898 ING DOM Nº E-244 de fecha 18.05.2022.

UBICACIÓN:

CALICHE Nº 411

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM Nº E-244 de fecha 18.05.2022 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley Nº 20.898*, para la propiedad ubicada en **CALICHE Nº 411**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) **Artículo 3º - Solicitud:** La solicitud adjunta presenta campos de normas urbanísticas incompletos (cuadro 5.6).
 - b) **Artículo 3º literal b - Cálculo Estructural:** Debe adjuntarse proyecto de cálculo estructural debido que la vivienda no acredita el cumplimiento de las secciones mínimas de estructuras de madera ni de las construcciones de albañilería establecidas en el Título 5 Capítulo 6 de la OGUC. Adicionalmente respecto de las albañilerías no acredita el porcentaje de vacíos máximo permitido para los paramentos no sometidos a cálculo estructural.
 - c) **Artículo 2º - Planimetría:** Los planos deben presentar únicamente los aspectos exigidos por la Ley 20.898, debiendo suprimir las notas que atribuyen declaraciones no formuladas por esta Dirección de Obras en relación al procedimiento de revisión de dicha documentación.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING DOM N° E-244 de fecha 18.06.2022, para la propiedad ubicada en **CALICHE N° 411**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-244** de fecha 18.06.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sra. Natalia Andrea Ahumada Saldaña
Propietaria –

Sr. Gonzalo Ramírez Flores
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2011039

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **0aa7f177572080e**

